



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

REPUBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

JUZGADO SEGUNDO DE COACTIVA MUNICIPAL

AVISO DE REMATE

SEGUNDO SEÑALAMIENTO

Se pone en conocimiento del público en general que, dentro del Juicio Coactivo No. **01-2006-005020**, la Jueza Segunda de Coactiva Municipal Ab. Patricia Matute de Mena, ha dispuesto mediante providencia de Octubre 10 de 2018, a las 09h10 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 184 del Código Tributario Orgánico, para que tenga lugar la presentación de posturas en **SEGUNDO SEÑALAMIENTO**, y posterior **REMATE**, el mismo que se efectuará el día Lunes 26 de Noviembre del 2018 desde las 15h00 hasta las 18h00 en relación con el bien inmueble que consiste en la oficina # 2, del Décimo Segundo Piso alto del Edificio ALFIL, ubicado en las calles P. Icaza y Gral. Córdova, parroquia Carbo, cantón Guayaquil, con un área total de 44.38 metros, provincia del Guayas, con código catastral # **01-0047-013-2-13-2**. **AVALUO DEL PREDIO: US \$ 21,968.10 (VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA)**. La presentación de las posturas tendrá lugar en el día y hora señaladas para el efecto en el despacho del Juzgado Segundo de Coactiva Municipal ubicado en la planta baja del Palacio Municipal, calles 10 de Agosto y Pichincha.- No se admitirán posturas que no vayan acompañadas de por lo menos el 10% del valor de la oferta en dinero en efectivo, cheque certificado o de Gerencia a la orden de M. I. Municipalidad de Guayaquil.- Tampoco se admitirán aquellas posturas que ofrezcan menos del cincuenta por ciento del avalúo, por tratarse de **SEGUNDO SEÑALAMIENTO**, ni las que fijen plazos mayores de cinco años para el pago del precio del inmueble. Ni las que no se presenten acompañadas del formulario de licitud de fondos respectivo en tratándose de posturas con valores superiores a U.S. \$ 4.000,00 en cumplimiento de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos.- Los interesados en participar en el remate en calidad de postores deberán presentar la documentación requerida de conformidad con lo establecido en la **“SEGUNDA REFORMA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE COBRO MEDIANTE LA ACCIÓN O JURISDICCION COACTIVA DE CRÉDITOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS QUE SE ADEUDEN A LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y DE BAJA DE ESPECIES INCOBRABLES”**, publicada en R.O. # 348 del lunes 6 de octubre del 2014.- Se ha dispuesto la publicación de este señalamiento por tres veces en días distintos en la **GACETA TRIBUTARIA DIGITAL** del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, a través de la página web www.guayaquil.gob.ec

Guayaquil, octubre 10 de 2018

Ab. Cristhian Vera Panta
SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO